



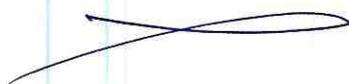
**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PAOT"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. **MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA **GABRIELA ORTIZ MERINO**, COORDINADORA TÉCNICA Y DE SISTEMAS; Y POR LA OTRA, LA **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL** QUE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ESCUELA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. **LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara **"LA PAOT"**, por conducto de su representante, que:
- I.1 Como autoridad ambiental, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- I.2 Tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, en términos de lo establecido por el referido artículo 2° de la Ley en comento.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por los artículos 5 fracción XXVIII, 6 fracción II, 7 y 10 fracciones I, XVII y XXV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 51, fracción V, de su Reglamento, está facultado para celebrar este Convenio, así como toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- I.4 Fue designado Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el veinticuatro de febrero de dos mil once, mediante decreto publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cuatro de marzo del mismo año y ratificado en su cargo, el 19 de febrero de 2015.

- I.5 Dentro de su estructura orgánica, se encuentra la Coordinación Técnica y de Sistemas, quien a través de su titular, será quien asista en la firma del presente instrumento, y será el Área Técnica Responsable del seguimiento, verificación y validación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, con fundamento en los artículos 6° fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 4° fracción VII y 54 fracciones IV y XII de su Reglamento.
- I.6 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **PAO010425U36**.
- I.7 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Medellín número doscientos dos, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, código postal seis mil setecientos, Ciudad de México.
- II. Declara “**LA ESCUELA**”, por conducto de su representante, que:
- II.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2 En términos de lo establecido por el artículo 3° de la Ley en mención, tiene por objeto, entre otras cuestiones, contribuir a la formación y profesionalización de los servidores de la Administración Pública; fomentar la especialización en el ejercicio de la función pública; contribuir a desarrollar destrezas en los servidores públicos en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de las políticas públicas orientadas a lograr impacto social, promover que los servidores públicos sean portadores de valores políticos y administrativos centrados en la observancia de la ley, el trato igual y de calidad a los ciudadanos, el cuidado del dinero público, la transparencia y la rendición de cuentas; proporcionar asesoría a la Administración Pública y, en general, a personas físicas y morales sobre asuntos de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de este objeto, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, “**LA ESCUELA**” tiene, entre otras atribuciones, la de elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y aspirantes a serlo, con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional; impartir a las personas servidoras públicas de la Administración Pública y aspirantes a serlo, seminarios, diplomados, especialidades y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en materia de gestión pública; otorgar certificados de conocimientos, títulos, grados, diplomas y reconocimientos académicos; contratar a los profesores, instructores, tutores e investigadores necesarios para la realización de su objeto, conforme a los requisitos que se establezcan en cada área de especialidad; celebrar convenios con otras instituciones académicas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, que contribuyan a la formación de las personas servidoras públicas o para la realización de estudios, investigaciones y acciones que promuevan una nueva cultura de la gestión pública, certificar la competencia profesional de las personas servidoras públicas de la Administración Pública; así como realizar actividades de difusión, extensión y vinculación.



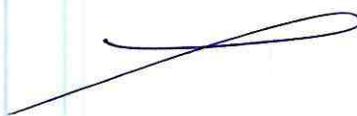
- II.3** Acredita la personalidad y capacidad legal de su representante mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 05 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 32, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4** Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **EAP090122A18**.
- II.5** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Tacuba número cuatro, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil diez, Ciudad de México.
- III.** Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:
- III.1** Se reconocen personalidad y capacidad legal para celebrar el presente Convenio, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las **DECLARACIONES** que anteceden, y que en la celebración de este Convenio no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
- III.2** Cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.
- III.3** Comparten el interés en desarrollar en las personas servidoras públicas las competencias profesionales pertinentes que les permitan poner en práctica, de manera adecuada, sus conocimientos, habilidades y aptitudes en el desempeño de sus funciones; y suscriben el presente instrumento en atención a la solicitud formulada por "**LA PAOT**", mediante oficio PAOT-05-300/400-0741-2017, de 12 de abril de 2017.
- III.4.** Es su voluntad obligarse en los términos precisados en este Convenio, con el propósito de apoyarse mutuamente de la forma más amplia e institucional posible.

Expuestas las **DECLARACIONES** que anteceden y estando "**LAS PARTES**" de acuerdo con lo señalado en ellas, manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio, obligándose en la forma, términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la suma de los esfuerzos institucionales entre "**LAS PARTES**" para la organización y celebración de la actividad académica denominada: **TALLER "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA" PARA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT)**, en adelante el "**TALLER**", como parte del Programa Anual de Capacitación de "**LA PAOT**", cuya operación, términos y condiciones se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.



## SEGUNDA. Aportación.

“LA PAOT” se compromete a aportar la cantidad total de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en una sola exhibición, mediante depósito a la cuenta bancaria de “LA ESCUELA”, una vez que se haya impartido el “TALLER” en los términos y condiciones acordados, se cumpla con la entrega del Reporte del “TALLER”, así como de la factura correspondiente.

Dicho importe no causa el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 15 fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de servicios de enseñanza.

## TERCERA. Compromisos de “LA ESCUELA”.

Para cumplir con el objeto del presente convenio, “LA ESCUELA” se compromete a:

- a) Organizar, planificar, diseñar, impartir y evaluar el “TALLER” referido en la **CLÁUSULA PRIMERA**, en los términos y condiciones que se describen en el **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio.
- b) Impartir el “TALLER” en las instalaciones de “LA PAOT”, o en el lugar que ésta indique o en aquel que de común acuerdo determinen “LAS PARTES”.
- c) Designar a los especialistas y/o facilitadores que tendrán a su cargo impartir el “TALLER” señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA**, cubriendo su costo hasta por la cantidad de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- d) Proporcionar el material didáctico que, en su caso, utilizarán los asistentes al “TALLER”.
- e) Informar a “LA PAOT” cualquier cambio en las fechas y horarios en que se llevará a cabo el “TALLER”.
- f) Coordinar la impartición, asesoría, seguimiento y evaluación del desarrollo académico del “TALLER”.
- g) Llevar el control de asistencia y monitoreo pedagógico del “TALLER”.
- h) Autorizar el uso gratuito de la identidad gráfica de “LA ESCUELA” para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto del presente Convenio.
- i) Realizar la entrega del reporte del “TALLER”, que incluye discusión sobre el posicionamiento deseado en dos años, análisis de entorno (oportunidades y amenazas), análisis interno (fortalezas y debilidades), objetivos por área, proyectos estratégicos (objetivo, entregables, hitos o fechas clave y responsables), así como las listas de asistencia de los participantes, antes del término de vigencia del presente instrumento.
- j) Los demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

#### CUARTA. Compromisos de "LA PAOT".

Para la debida ejecución del presente convenio, "LA PAOT" se compromete a:

- a) Aportar a "LA ESCUELA" la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento, por la impartición del "TALLER".
- b) Designar a las personas servidoras públicas que participarán en el "TALLER", conforme al cupo y requisitos establecidos.
- c) Otorgar las facilidades administrativas necesarias al personal que determine, para que asista a la impartición del "TALLER", objeto del presente instrumento.
- d) Facilitar el uso de instalaciones e infraestructura necesaria para el buen desarrollo del "TALLER", como son aulas, equipo de cómputo, proyector, red de internet, insumos de cafetería, entre otros.
- e) Autorizar el uso gratuito de la identidad gráfica de "LA PAOT" para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto de este Convenio.
- f) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente instrumento.

5

#### QUINTA. Vigencia.

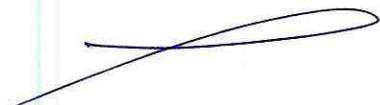
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y se tendrá por concluido el 30 de junio de 2017, plazo que podrá prorrogarse por "LAS PARTES" mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

#### SEXTA. Responsables Operativos.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables operativos:

Por "LA PAOT":

Del seguimiento administrativo y técnico a la Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Coordinadora Técnica y de Sistemas, teléfono 52650780, extensión 16000, y correo electrónico: [gortiz@paot.org.mx](mailto:gortiz@paot.org.mx)



Por **"LA ESCUELA"**:

- a) Del seguimiento administrativo al Lic. Daniel Arcos Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, teléfono 5130 5570, extensión 5311, y correo electrónico: [darcosr@cdmx.gob.mx](mailto:darcosr@cdmx.gob.mx)
- b) Del seguimiento técnico al Mtro. Juan Antonio Rodríguez Hernández, Director Ejecutivo de Formación, teléfono 5130 5570, extensión 5555, y correo electrónico: [jrodriguez@cdmx.gob.mx](mailto:jrodriguez@cdmx.gob.mx)

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el debido seguimiento en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los responsables operativos designados podrán realizar las reuniones que sean necesarias, así como intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación.

#### **SEPTIMA. Gastos y Viáticos.**

Cada una de las **"LAS PARTES"** cubrirán los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional.

#### **OCTAVA. Relaciones laborales.**

**"LAS PARTES"** convienen en que el personal que cada una de ellas designe, comisione o contrate para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de las actividades específicas que deriven de éste, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató. **"LAS PARTES"** estipulan que en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos respecto de este personal.

6

#### **NOVENA. Responsabilidad civil.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna por la mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivados de manera directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor. Entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad; que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en los términos que determinen **"LAS PARTES"** o bien, se procederá a la terminación anticipada del presente Convenio previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA. Impuestos y derechos.**

Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable del pago de los impuestos, derechos y/o cualquier otra contribución que conforme a la legislación aplicable le corresponda, con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Propiedad intelectual y derechos de autor.**

“LA PAOT” reconoce que los manuales y en su caso, notas del “TALLER”, material didáctico, su diseño y contenido son propiedad de “LA ESCUELA” y que debe dárseles el tratamiento de información confidencial sujeto a derechos de propiedad intelectual. “LA PAOT” conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho propiedad de “LA ESCUELA” o de cualquier otra entidad que esté contenido en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio de Colaboración, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados derivados de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Cada una de las “LAS PARTES” asume la responsabilidad por las violaciones que, en su caso, causen en materia de propiedad intelectual y/o derechos de autor, con respecto de los trabajos objeto del presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones.**

“LAS PARTES” podrán, en cualquier momento, modificar las estipulaciones del presente Convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento. Toda modificación al presente Convenio deberá formalizarse por escrito a través de la suscripción de los representantes de “LAS PARTES” del instrumento jurídico que corresponda.

#### **DÉCIMA TERCERA. Terminación anticipada.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por mutuo consentimiento o bien, cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con la debida anticipación, su voluntad de darlo por concluido, en la inteligencia de que las actividades que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del Convenio, se seguirán hasta su total terminación, y procederán a formalizar el instrumento que ponga fin a los compromisos contraídos.

#### **DÉCIMA CUARTA. Avisos y notificaciones.**

Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse a cualquiera de “LAS PARTES”, se harán por escrito y se entregarán personalmente en los domicilios señalados en el Capítulo de **DECLARACIONES** del presente Convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

Cada parte se obliga a notificar a la otra, cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, emplazamientos o comunicaciones que conforme a este documento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio que se tenga registrado.

#### **DÉCIMA QUINTA. Confidencialidad y Protección de Datos Personales.**

“**LAS PARTES**” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a los principios de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo que la información considerada como restringida (confidencial o reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar su carácter de restringido, así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEXTA. Encabezados y definiciones.**

8

Los encabezados y definiciones empleados en este Convenio han sido utilizados por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de “**LAS PARTES**” de Cláusulas y términos. Por lo tanto, en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran los acuerdos de “**LAS PARTES**” contenidos en el presente Convenio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Solución de controversias.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de su interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en el presente Convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en la **CLÁUSULA SEXTA**, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente Convenio, formando parte integrante del mismo.

En caso de que la controversia subsista, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

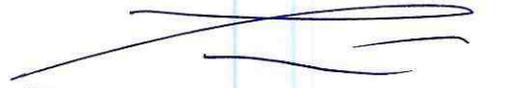
“LAS PARTES” enteradas de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de abril de 2017, quedando dos ejemplares en poder de “LA PAOT” y los restantes en poder de “LA ESCUELA”.

Por “LA PAOT”

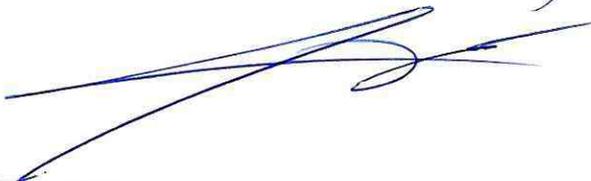
Por “LA ESCUELA”



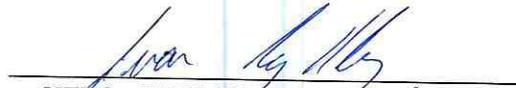
**DR. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR**  
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**  
DIRECTOR GENERAL

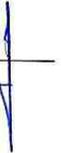


**MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO**  
COORDINADORA TÉCNICA Y DE SISTEMAS



**MTRO. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



**ANEXO TÉCNICO**  
**DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA PAOT” Y POR OTRA, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA ESCUELA”.**

**Taller “Planeación Estratégica”**  
**Para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)**

**Objetivo**

Facilitar un ejercicio de planeación estratégica de mediano plazo para “LA PAOT”, que identifique el posicionamiento actual y el que se desea alcanzar en el mediano plazo y resulte en la adopción de definiciones estratégicas fundamentales (Misión, Visión, Valores, Objetivos estratégicos), así como definir las líneas de acción conducentes a lograr el posicionamiento y permanencia institucional. Lo anterior, con la finalidad de generar un documento (entregable) en el que se establezca un conjunto de iniciativas y directrices, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013–2018 y del Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial 2014-2018, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial durante el período 2017 a febrero de 2019.

**Duración:** 15 horas (dos días)

10

**No. de participantes:** 46 personas.

**Enfoque**

La planeación estratégica es una herramienta que permite definir el posicionamiento que se desea alcanzar por parte de la organización y determinar las acciones conducentes para realizarlo. Con el fin de asegurar un proceso exitoso de planeación estratégica para “LA PAOT”, la propuesta metodológica que se presenta en este documento evita tomar el tradicional “enfoque bélico/competitivo” de planeación estratégica, cuya perspectiva es la de la relación de confrontación/competencia con rivales/competidores externos, donde el objetivo es el aseguramiento de la ventaja competitiva de la organización en relación con los rivales y el “análisis de fuerzas” es la referencia para la elaboración de la estrategia exitosa. En cambio, se propone adoptar un enfoque de creación de valor público, en donde el centro de la estrategia se orienta a ubicar las áreas de resultados socialmente valoradas en el sector (porque existe una demanda/necesidad social) y en donde otros actores del sector, tanto públicos como privados, no están actuando en la medida necesaria para enfrentar exitosamente los problemas derivados de la vida asociada.

El enfoque de mejora permanente reconoce que la competencia no es un principio que aplica a todos los sectores de actividad como el principal motor de la generación del cambio social, y por tanto se sustancia en un principio diferente: una organización es relevante y apreciada social y

públicamente en la medida en la que es capaz de generar un valor superior y único que contribuya/fortalezca los principios, valores, normas, prácticas, y formas de organización de la vida asociada (democrática) de una comunidad política. Por tanto, el propósito principal de la Planeación Estratégica (PE) en este enfoque consiste en la mejora de la capacidad de la organización para contribuir a la resolución de algún aspecto de la realidad que considerado problemático/insatisfactorio por medio de dar una mejor respuesta a las necesidades de los grupos objetivo de la actividad organizativa. En consecuencia, el "análisis de brecha" resulta un método mejor para elaborar la estrategia organizativa. Dicho método consiste en identificar la distancia (y las causas de dicha distancia) entre la respuesta actual que una organización ofrece con base en sus programas/acciones/servicios/productos y la respuesta exigida por sus beneficiarios/demandantes para contribuir a la resolución de los aspectos de la vida asociada que éstos consideran problemáticos.

### Metodología

Esta propuesta pretende ofrecer métodos para facilitar el proceso de planeación estratégica por parte de las y los miembros de la organización para la definición del posicionamiento que desea alcanzar en su sector de actividad.

Se facilitará un ejercicio convencional de planeación estratégica, que permita revisar las definiciones fundamentales de la organización (Misión / Visión), analizar los factores del entorno y del interno de la organización que facilitan o impiden la realización de los objetivos institucionales y definir las líneas de acción de mediano plazo que permitan el posicionamiento institucional. Las actividades propuestas para el taller son: a. Revisión de los logros durante el año 2016 y los asuntos o retos previsible a futuro; b. Definición de los logros a alcanzar en los próximos 2 años; c. Análisis de entorno: oportunidades y adversidades (entorno político de la CDMX, entorno socio económico, sector de política ambiental, entorno internacional); d. Análisis de interno: fortalezas y debilidades; e. Líneas de trabajo: desarrollo de modelos lógicos. f. Priorización, validación y diseño de proyectos 2016.

El taller de planeación estratégica se realizará mediante la utilización de técnicas grupales de planeación, particularmente la agrupación de conceptos, la Técnica de Grupo Nominal y la Técnica Idea Writing. La importancia de estos métodos de trabajo en formato grupal, radica en que los participantes pueden aportar ideas que marquen cambios en la organización, dándoles mayor sentido de pertenencia al proyecto y comprensión a fondo de las razones detrás de los resultados del diagnóstico e involucrarlos en el diseño de las soluciones.

**a. Agrupamiento de conceptos:** generación de ideas de manera individual y su agregación en categorías similares de manera grupal. Se solicita a todos los miembros que aporten elementos o ideas, por ejemplo, debilidades, escribiéndolas en silencio en tarjetas u hojas adheribles. Se pide a todos los miembros que coloquen sus ideas en un muro. Posteriormente, se pide al grupo que genere clasificadores para agrupar las ideas bajo conceptos similares.

**b. La Técnica de Grupo Nominal (TGN):** consiste en una dinámica de grupo que de manera deliberada se separa de las características que son propias de la interacción de un grupo real, pues no permite discusión, interpelaciones personales, predominio o influencia de algún directivo o personalidad en el diálogo o uso ilimitado del tiempo en las intervenciones. La dinámica combina aspectos de trabajo silencioso, en el que los participantes libremente construyen sus preferencias e ideas, con una expresión pública limitada de sus opiniones y propuestas. La austeridad del método facilita identificar en tiempo razonablemente breve las convergencias entre los participantes y crear las condiciones para llegar a una posición de grupo.

**c. Idea Writing:** es una técnica que se basa en trabajo silencioso individual, donde se tiene una ronda para responder a una pregunta y otra para reaccionar a los comentarios escritos por los demás participantes, antes de iniciar un diálogo para identificar las convergencias.

**Agenda propuesta para el Taller.**

Horario	Sesión	Especificaciones
<b>Día 1. 24 de abril de 2017.</b>		
9:15-09:40	Bienvenida por parte de Procurador Presentación de la dinámica de trabajo.	
09:40-11:30	Recapitulación de los logros y retos más importantes de "LA PAOT".	Presentación por parte de la Alta Dirección de "LA PAOT". 10 minutos por cada una de las 6 unidades de "LA PAOT", (subprocuradurías y coordinaciones). El Procurador da su reconocimiento a los resultados positivos.
11:30-11:45	Receso	
11:45-14:30	¿Cuáles deben ser los resultados clave a lograr al cierre de la administración actual de "LA PAOT"?	Definir los resultados o logros a los que se desea contribuir. Identificación de los elementos de la Visión de la organización (visión a 2 años): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en grupos pequeños.</li> <li>• Se comparte en plenaria.</li> <li>• Ronda de discusión y</li> </ul>

		aclaración.
14:30-15:30	Comida.	
15:30-16:45	<p>Análisis de entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entorno político de la CDMX.</li> <li>• Entorno socio económico.</li> <li>• Sector de política ambiental (nacional y local).</li> <li>• Entorno internacional.</li> </ul>	<p>Identificar las oportunidades y adversidades más importantes o prioritarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en grupos pequeños</li> <li>• Se comparte en plenaria.</li> <li>• Ronda de discusión y aclaración.</li> </ul>
16:45-18:20	Análisis interno.	<p>Análisis de las fortalezas y debilidades actuales de "LA PAOT":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en grupos pequeños.</li> <li>• Se comparte en plenaria.</li> <li>• Ronda de discusión y aclaración.</li> </ul>
18:20-18:35	Receso.	
18:35-19:45	Definición de Asuntos Prioritarios.	<p>Discusión de los objetivos prioritarios para los próximos meses para cada área de "LA PAOT".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en grupos pequeños.</li> </ul>
19:45-20:00	Cierre del taller.	Recapitulación de las actividades y acuerdos.

Horario	Sesión	Especificaciones
<b>Día 2. 25 de abril de 2017.</b>		
9:00-9:20	Recapitulación de las actividades del día anterior.	El facilitador recapitula las actividades del día anterior y presenta la agenda para el segundo día del taller.

09:20-10:45	Presentación de asuntos prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos presentan los objetivos prioritarios para los próximos meses.</li> <li>• Discusión en plenaria.</li> </ul>
10:45-11:00	Receso.	
11:00-12:15	Definir los proyectos estratégicos.	<p>Para cada línea de trabajo, definir los proyectos a realizarse en los próximos meses para el logro del posicionamiento deseado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir proyectos y sus objetivos.</li> <li>• Trabajo en equipos pequeños.</li> </ul>
12:15-12:30	Receso.	
12:30-14:30	Presentación de proyectos y cierre del taller.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada grupo de áreas presenta sus proyectos y recibe retroalimentación.</li> <li>• Acuerdos sobre siguientes pasos, decisiones a tomar, agendar actividades, entre otros.</li> </ul>

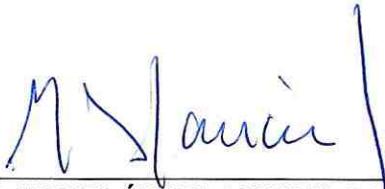
El taller será impartido por especialistas que cuentan con amplio conocimiento y experiencia, entre otros, en gestión estratégica, gestión de calidad, análisis organizativo y capacitación en el sector público, a fin de asegurar el mejor aprovechamiento de las personas participantes.

### Entregable

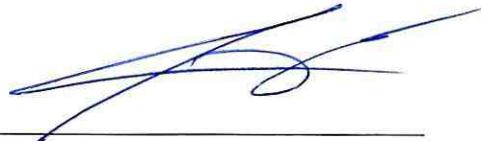
Reporte del taller que incluye:

- ❖ Discusión sobre el posicionamiento deseado en 2 años.
- ❖ Análisis de entorno (oportunidades y amenazas).
- ❖ Análisis interno (fortalezas y debilidades).
- ❖ Objetivos por área.
- ❖ Proyectos estratégicos (Objetivo, entregables, hitos o fechas clave y responsables).
- ❖ Listas de asistencia de los participantes, de cada una de las sesiones.

Por "LA PAOT"

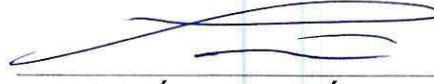


**DR. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR**  
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO**  
COORDINADORA TÉCNICA Y DE SISTEMAS

Por "LA ESCUELA"



**MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**  
DIRECTOR GENERAL



**MTRO. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

